cioncita : *O María, concebida sin pecado, rogad por nosotros, que recurrimos á Vos.* Entre los cuales es bien ruidosa la estraordinaria conversion acaecida en Roma en 1842, del israelita Ratisbonne, quien apenas se puso la *Medalla milagrosa* encima, á los importunos ruegos de un amigo, queda sorprendido de una vision prodigiosa al entrar en la Iglesia de San Andrés *delle Fratte*, en que se le aparece la Vírgen *Santa*, que estaba grabada en la medalla, le llena de luz celestial; y de un enemigo acérrimo de la religion cristiana le hace un fervoroso católico. En cuyo templo en memoria de este prodigio se ha erigido un altar hermoso con la imágen devotísima de esa *medalla* en el mismo lugar en que se le apareció la Santísima Vírgen : de todo lo que soy yo testigo. Lean enfin los *anales* de la cofradía del *inmaculado Corazon de María*, erigida en estos últimos dias en París bajo la invocacion del *purísimo misterio;* en cuyos *anales*, que se van dando á luz en aquella ciudad, se refieren innumerables hechos milagrosos, que todavía está obrando la purísima Señora invocada con el título de *inmaculado Corazon de María*, inmune de la mancha original, especialmente á favor de los cofrades de aquella piadosa hermandad.

Queda pues probado de todo lo espuesto en este escrito, que tanto si se consulta la Sagrada Escritura, como la divina tradicion trasmitida á nosotros por los apostóles, Padres de la Iglesia, concilios, Sumos Pontífices, unánime consentimiento de los fieles y los milagros, se deduce con toda certidumbre y evidencia, que el misterio de la inmaculada Concepcion de María es próximamente definible de fe.

Así lo enseñan además innumerables teólogos : entre ellos Benedicto XIV, San Alfonso de Ligorio, Suarez, Vasquez, Gonzalez, Viva, Lugo. Velasquez, Rius, etc. Y así lo declaró la Santidad de Urbano VIII, por el órgano de la sagrada congregacion general del santo oficio, celebrada en 28 de enero del año 1621, en cuyas actas se leen estas líneas : *Leido por su Santidad el memorial del rey católico, que pedia la definicion del artículo controvertido sobre la inmaculada Concepcion de la bienaventurada Vírgen; su Santidad inquirió los pareceres de los señores cardenales sobre tal peticion del rey católico; y dicho por cada uno su parecer, se deliberó de unánime consentimiento de los señores cardenales, que se habian manifestado tan favorables los predecesores de su Santidad á la opinion de la inmaculada Concepcion, que hoy dia*



*no queda nada mas que hacer, sino ó definir la cuestion, emanar un decreto, que equivalga á la definicion* (BB).

## § IX.

Puede el romano Pontífice, sin la reunion de un concilio general, definir dogmáticamente el misterio de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Vírgen María?

No nos detendrémos aquí en estender una larga disertacion para probar la infalibilidad ó inerrancia del vicario de Jesucristo en los puntos que tocan á la fe y á la moral Esta es una verdad tan cierta, que á los que se oponen á ella San Jerónimo los llama perjuros, San Cipriano cismáticos ó separados de la Iglesia, y el concilio Constanciense los apellida herejes (1). Lo proprio afirma el angélico doctor Santo Tomás con estas palabras : *Despues que se hubiesen determinado algunas cosas de fe por la autoridad de la Iglesia, cuya autoridad reside principalmente en el Sumo Pontífice, seria hereje quien repugnáre á su creencia.* Y en otro lugar concluye : *A la autoridad pues del romano Pontífice pertenece determinar de un modo definitivo los dogmas de fe para que todos los crean con asenso inconcuso Y la razon de esto es, porque una debe ser la fe de toda la Iglesia : lo que no se podria guardar, si las cuestiones de la fe no se determinasen por aquel que preside á toda la Iglesia* (2).

Y por cierto, seria por lo menos una temeridad grande negar ú oponerse á una verdad certísima, que tiene el apoyo de la divina Escritura, de los sagrados concilios, de los santos Padres y de la tradicion autorizada con la práctica constante y recibida plausiblemente por toda la Iglesia. Era Jesucristo quien decia á su vicario : *Eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella*, y claro es, que desquiciado el fundamento se desploma el edificio; prevaleciendo el error contra Pedro, que es el fundamento, prevaleciera contra toda la

(1) Véase á este Santo en su *Teol. Mor.* t. I *Disert. de Rom. Pont.* 1. quien aduce con Cano el parecer emitido de dichos Padres.
(2) S. Thom. 2. 2. q. 11. art. 2. ad. 5. — et ibid. q. 1. art. 10.

Iglesia. Era Jesucristo, quien encargaba á San Pedro y á sus sucesores el adoctrinar á los fieles diciéndole : *Apacienta á mis corderos; apacienta á mis ovejas:* no con el pasto venenoso del error, sino con la verdad y sana doctrina. Era el Hijo de Dios quien le aseguraba : *Yo rogué por tí, ó Pedro, para que no falte tu fe; y tú una vez convertido, confirma á tus hermanos.* El concilio general de Leon enseña que « las « cuestiones que se originan cerca de la fe deben definirse « por el juicio del romano Pontífice. *Quæ de fide subortæ « fuerint quæstiones, suo* (romani Pontificis) *debent judicio definiri* (1). » Lo mismo sancionó el concilio ecuménico Viennense con estas palabras : « Declarar las dudas acerca de la « fe, perteence solamente á la Sede apostólica. *Dubia fidei declarare, ad Sedem dumtaxat Apostólicam pertinere* (2).

Esta ha sido la doctrina de todos los santos Padres de la Iglesia, que omitimos por brevedad. Esta, la práctica constante de la Iglesia desde su cuna natal, aplaudida por los concilios generales. Gran parte de los herejes y sus errores han sido proscritos por sola la Santa Sede, como definidos por ella sola los dogmas á ellos opuestos. Juan XXII contra Marsilio de Padua, Benedicto XII sobre la *vision beatífica*, Leon X contra Lutero, Inocencio X contra los jansenistas, espedian sus bulas dogmáticas en tiempos mas limítrofes al nuestro sin aguardar el sufragio ó la aprobacion del cuerpo episcopal : y sus definiciones han sido irreformables, y las acató la Iglesia católica, y los refractarios á ellas han sido tenidos por herejes.

Sin embargo aplaudimos el pensamiento realizado del prudente y piadoso Pio IX de esplorar los votos de los obispos para proceder con mas seguridad en un asunto de tanta delicadeza. Porque es cierto dogmáticamente, que unidos los sufragios de los pastores subalternos, ó de la mayor parte de ellos al parecer del supremo jerarca de la Iglesia, hay el tribunal competente para las decisiones de fe, por manera que oponerse á ellas, es luchar contra el Espíritu Santo. Reclamen enhorabuena los enemigos de la Santa Sede por la reunion de un concilio general para definir el misterio de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, ú otro dogma cualquiera.

(1) Conc. Lugdun II. ap. S. Alph. Lig. ibid
(2) Conc Vien. uti refertur in *Clem. únic. de Summa Trinit.* ap. S. Alph. Lig. ibid.



Sus declamaciones serán azotes al aire y nada mas. San Agustin así retundia á los herejes pelagianos, que no satisfechos de la condenacion de sus errores por la Santa Sede, aprobada por los obispos católicos, exigian la reunion de un concilio general : « ¿Qué es esto que se quejan los pelagianos, de « que se pide á los simples obispos, quedos en sus sillas la « suscripcion á su condenacion sin la reunion de un concilio? « ¿Por ventura habia necesidad de un concilio para que se « condenase la maldad manifiesta? Como si jamás se hubiera « condenado una herejía sin la congregacion de un concilio. « Antes bien rarísimos son los errores hereticales, para cuya « proscripcion haya habido necesidad de convocarle : son « muchos mas incomparablemente las herejías que germina- « ron en algun lugar y merecieron allí ser reprobadas y con- « denadas; cuya condenacion se divulgó despues por las de- « más tierras para que fuesen evitadas... Despues que con vi- « gilancia y diligencia pastoral se les haya hecho un competen- « te y suficiente juicio, do de quiera que aparezcan estos lobos, « han de ser aplastados (1). » « Habló el Papa, dice en otro « lugar el mismo Santo doctor, y la causa de los pelagianos « fue terminada : *Per Papæ rescriptum causa, pelagianorum « finita est* (2). » Este mismo lenguaje han usado Tertuliano, San Basilio y otros Padres de la Iglesia.

Reconoció esta práctica de la Iglesia, que dilucidamos, el clero galicano, quien en una carta al papa Inocencio X, así habla : « Tenia bien sabido aquella vetusta Iglesia del tiempo de Pelagio no solo por la promesa de Nuestro Señor Jesucristo hecha á San Pedro, sino tambien por las actas de los antiguos Sumos Pontífices, y los anatemas lanzados por el Papa San Damaso contra Apolinario y Macedonio, aun no condenados por algun sínodo ecuménico, que los juicios para sancionar un dogma de fe emitidos por los Sumos Pontífices despues de consultados los obispos (ó pongan estos su sentencia en las actas de la relacion, ó la omitan, segun les guste), tienen una autoridad suma á la par que divina en toda la Iglesia universal; á la cual todos los cristianos por obligacion deben prestar el obsequio de la mente (3). » Con efecto, ¿Qué seria del dogma de la infalibilidad de la Iglesia, si esta

(1) S. Aug. lib. IV. ad. Bonif. c. VII.
(2) S. Aug. lib. I. contra Julian. c. V.
(3) Clerus Gallic. *Epist.* ad. Innoc. X. ann. 1653. post acepta.

solo en un concilio general pudiese declarar sus creencias? Jesucristo, cuyas obras son perfectísimas, no dejó la sociedad religiosa con solo un tribunal conservador y defensor de su doctrina, que pudiera instalarse de cien en cien, ó de mil en mil años, y que por una imposibilidad física y moral no se instalase quizás jamás, ó al menos no cuando la necesidad lo exigiera, ó no con la prontitud que demandára su urgente satisfaccion. La Iglesia, segun la espresion del Espíritu Santo, *es la columna y el firmamento de la verdad* (1). Columna permanente, indefectible, perpetua; firmamento indisoluble, perenne, inamovible : es un tribunal docente, que en todo tiempo y todos los dias hasta el fin del mundo tiene derecho á declarar los dogmas y dar sus fallos sin temor de tropezar con el error, porque tiene la asistencia divina, segun la promesa de Jesucristo. *Yo rogaré al Padre, y os dará otro Paracléto, para que permanezca con vosotros eternamente. Espíritu de verdad, que procede del Padre, él os enseñara todas las cosas, y os sugerirá todo lo que yo os hubiere dicho* (2). Y el mismo Jesucristo dijo á los prelados de la Iglesia : *Yo estaré con vosotros todos los dias hasta la consumacion de los siglos. Quien os oye, á mí me oye* (3). No hay pues necesidad de convocar un concilio para definir como dogma de fe la Concepcion inmaculada de María Santísima, como pretendieron algunos novadores. La Iglesia ó por su jefe el vicario y representante de Jesucristo, sin aguardar el sufragio de los obispos del orbe católico, ó el mismo con el voto ó asentimiento de estos puede hacerlo con toda seguridad. Pio IX ha preferido este último partido, no porque desconozca la infalibilidad de la Santa Sede, sino porque así se cerciora mejor de la tradicion de las Iglesias acera de este misterio; y sobre todo echa mano de un medio prudencial para tapar la boca á los secuaces de la opinion galicana que exigia la adhesion tácita ó espresa del cuerpo episcopal á la definicion Pontificia para ser esta infalible, de cuyas preocupaciones están ya desengañados los modernos teólogos franceses, que se han adherido á los mas antiguos sabios de aquella nacion.

Se puede preguntar : ¿y si gran parte de los sufragios de los obispos católicos fuese contraria á la piadosa opinion, pu-

(1) Ad Timoth. 1. c. III. v. 15.
(2) Ev. S. Juan. c. XIV. v. 16 y 26.
(3) Ev. S. Mateo c. XXVIII. XX. y en S. Lucas c. A. v. 16.



diera el Papa declarar este misterio como de fe? Sin duda; pues hemos probado que el sucesor de San Pedro tiene la prerogativa de infalibilidad en las decisiones dogmáticas independientemente de los obispos; y Santo Tomás prueba, que en tanto la Iglesia es infalible, porque tal es el Papa. Hé aquí sus palabras : « La Iglesia universal no puede errar, « porque aquel, que en todas las cosas mereció ser oido por « la reverencia que se le debe, dijo á San Pedro : *Yo rogué « por tí, oh Pedro, para que no falte tu fe* (1). La razon de « ser infalible el Pontífice, dice en otro lugar, es porque una « sola debe ser la fe de toda la Iglesia (segun aquello de San « Pablo, ¿por ventura está dividido Cristo ?), lo que no pudie- « ra ser, si las cuestiones acerca de la fe no se definieran por « aquel que preside á toda la Iglesia. » Cuando el Papa San Melquiades condeno á los donatistas, tuvo no mas que diez y ocho obispos á su favor, y cuatrocientos en contra; y sin embargo la verdad católica estuvo en la parte del Papa, y los donatistas fueron y son tenidos por herejes (2). En varios de los concilios ecuménicos al definirse los dogmas cristianos ha habido parte, y á veces gran parte de obispos opuestos á la verdad, y esta siempre ha estado en el partido del Papa; porque, segun la célebre autoridad de San Ambrosio : *Ubi Petrus, ibi Ecclesia*. « Donde está Pedro, ó su sucesor, allí esta « la Iglesia (3). » Y es indudable que en la Iglesia está la verdad.

Tenemos pues en la Santa Sede, mayormente obtenida la mayor parte de los sufragios del cuerpo episcopal, poder para emitir la definicion dogmática del dulce misterio de la inmaculada Concepcion de la Santísima Vírgen : la Sagrada Escritura muy favorable : la divina tradicion clara, espresa, terminante. ¿Qué es pues lo que falta? ¡Ah! *traditio est, nihil aliud quæras*, decia San Juan Crisóstomo (4). En Vos, ó Santísimo Padre, ó piadoso é ilustrado Pio IX, en Vos el cielo y la tierra tiene puestos los ojos. El Eterno Padre desea ver á su amada Hija coronada con esa nueva gloria; el Eterno Hijo á su querida Madre ennoblecida con ese nuevo blason; el Eterno y Santo Espíritu á su predilecta Esposa embellecida

(1) S. Thom. 3. p. q. 25. art. 1.
(2) Ap. S. Alph. Lig. loc. cit.
(3) S. Ambros. in Ps. 40. n. 30.
(4) S. Joann. Chrisost. Hom. 4. *in Epist. ad Thessal.*

con esa nueva corona : los ángeles dispuestos á entonar nuevos cánticos de alabanza á su gran Reina : los devotos de la gran Señora anhelantes por tener un nuevo título de elogiarla y honrarla : los pecadores un nuevo motivo de esperanza : la Iglesia un nuevo objeto que admirar, y en quien recrearse : la entera y aquejada humanidad suspirando para que se abra ese nuevo canal, que tantas felicidades de toda especie ha de traer á la tierra. Hablad, ó digno sucesor de San Pedro, y vuestra palabra consoladora apagará los deseos del orbe católico, y será motivo de nuevos júbilos para los cortesanos celestiales. Abrid con esas llaves misteriosas, que os legára el príncipe de los apóstoles, esa arca sagrada que encierra tan precioso tesoro, y con él haceis rica la tierra, y adquirís un nombre inmortal y una garantía de vuestra eterna felicidad.

# NOTAS.

(A) *Cum peccati originalis caput sit diabolus, tale caput Maria contrivit, quia nulla peccati subjectio ingressum habuit in animam Virginis, et ideo ab omni macula inmunis fuit.* S. Augustinus, vel quisquis est auctor Comm. in Gen. apud S. Alph. Lig. *Gloriæ di Maria*, Disc. 1°. et ap. Frassen. Theol. dogm. t. VIII, quæst. de illibata Conceptione B. Virginis.

*Congruum erat, ut B. Virgo Maria, per quam ofertur nobis opprobrium; vinceret diabolum, ut nec ei succumberet ad modicum.* S. Bonavent. in 3. dist. 3. art. 2. q. 1.

(B) S Ambrosius Serm. *De Gabaonitis* explicans eadem Isaiæ verba. Apud Frassen ibid., qui circa hunc textum hæc habet. «Nec refert, quod iste sermo non inveniatur inter opera S. Ambrosii typis excussa; nam plurimi quos laudat noster de Aula in *Trituratione* pag. 133, cum Michaele de Carchano in sermone de pænitentia impresso anno 1496, fidem faciunt se sermonem istum inter Sancti Ambrosii opera legisse : unde etiam præfata verba inserta sunt in Officio Conceptionis; quod ab ordine seraphico ex approbatione apostolica recitatur.» El señor Rocha prueba muy bien, que este texto es legítimo de S. Ambrosio, y que así se lee en el oficio Ambrosiano que se reza en Milan, y en muchos doctores graves. Rocha de immacul. B. V. Concept. c. II.



(C) *Ave Maria, absque væ. Triplex est væ, a quo inmunissima fuit Maria : væ culpæ actualis, væ miseriæ originalis, et væ pœnæ gehennalis.* S. Bonavent. in Speculo Virg. cap. II.

(D) *Ave beata Virgo, sine primo væ, id est, sine peccato tyranno peccati originalis, quia sine eo concepta es.* S. Bernard. Sen. tom. IV. Serm.1 de Annunt.

(E) *Quomodo de immaculata terra factus fuerat homo primus, qui per lignum prævaricationis mundo mortem intulerat, necessarium fuit, ut de immaculata Virgine natus Christus perfectus homo qui est Dei Filius, qui primum hominem fecerat, vitam æternam, quam perdiderant omnes, repararet.* S. Andreas apostolus, uti legitur in Actis Passionis hujus Sancti, scriptis a Clericis Achajæ, et citantur a pluribus Auctoribus. El P. Houdry en su *Biblioteca* cita las referidas palabras del Santo apóstol en esta forma : *Sicut primus Adam formatus fuit ex terra Virgine numquam maledicta.* Dice este autor, que así lo refiere Abdia patriarca Jerosolimitano. Pero advierten Belarmino y el doctísimo P. Labbé. que la vida de los apóstoles que se suponen escritas por Abdia obispo de Babilonía, que Houdry lo llama patriarca Jerosolimitano, no son autógrafas.

(F) *Illa Virgo, illa Maria, illa Sancta præservata fuit a peccato originali Primo instanti suæ Conceptionis, et libera ab omni culpa, et qui ita non senserit, non consequetur vitam æternam.* In alio libro ex prædictis S. Tesiphon ait: *Mariam non tetigit primum peccatum.* Et iterum : *Nequaquam Angelus Virgini diceret : Ave, gratia plena, si in originali fuisset concepta.* Apud Frassen Theol. Dogm. tom. 8. tract. 1. disp. 3. — Velasquez : *De Maria immaculate concepta.* lib. IV. — Rocha : *De immaculata Deiparæ Concept.* lib. II.

(G) Origenes in Homil 1. *ex variis de Virgine,* ait : *Neque persuassu serpentis decepta, nec ejus venenosis afflatibus infecta est.* Palabras de que se sirve la Iglesia en el oficio propio de la inmaculada Concepcion. Los otros dos textos son : Homil. 3. in Math. et Homil 1. in eumdem.

(H) S. Ambrosius : *Veni ergo, et quære ovem tuam, jan non per servulos, non per mercenarios, sed per temetipsum suscipe me in carne, quæ in Adam lapsa est : suscipe me non ex Sara, sed ex Maria, ut incorrupta sit Virgo, sed Virgo per gratiam ab omni integra labe peccati.* Serm. 22. in Psalm. 118. El otro texto está citado y notado arriba.

(I) S. Hieronymus : *Certo nubem levem debemus Sanctam Mariam accipere nullo seminé humano prægravatam. Pulchre dixit, diei, quia nubes illa non fuit in tenebris, sed semper in luce.* In Ps. 77. — *Virgo fuit libera ab omni peccato, et cortice peccati.* In cap. x. Ecclesiastes.

(J) S. Augustinus : *Cum dicit Angelus : Ave gratia plena, ostendit ex integro iram exclusam primæ sententiæ.* Serm. 11 Nativ. Dom. — *Quis unquam in ejus anima vel corpore locus potuit inveniri peccati, quæ ad instar cœli continentis omnia templum Dei est efecta.* — Serm. 2 de Nativ. — *Si potuit inquinari, Manichæe, Mater mea, cum ipsam facerem, potui et ego inquinari, cum ex ea nascerer.* In lib. de quinque hæresibus. Los otros lugares son : *lib. contra duas hær. :* et *Serm. 30. ad Fratres.*